

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
CRA

RESOLUCIÓN No. 00049 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando No.00084 de Enero 13 de 014, la funcionaria YACIRA PEREZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.779.045, Técnico Operativo de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Planta Global de la Entidad, con aprobación de su jefe inmediato, solicita el periodo de vacaciones causado del 21 de Junio de 2011 al 20 de Junio de 2012, para disfrutarlas a partir del 17 de Febrero del presente año.

Que revisada su hoja de vida se evidencia que por error de transcripción el periodo a disfrutar es del 21 de Junio de 2011 a 20 de Junio de 2012

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 17 de febrero del presente año a la funcionaria YACIRA PEREZ TORRES, Técnico Operativo de la Gerencia de Gestión Ambiental, por el periodo servido del 21 de Junio de 2011 al 20 de Junio de 2012, reintegrándose a sus labores el 10 de Marzo de 2014.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Liquidar y Pagar las vacaciones del funcionario en mención de la siguiente forma:

<b>Asignación básica:</b>	1.217.634					
<b>Vacaciones</b>	<b>Prima de vacaciones</b>	<b>Bonificación recreación</b>	<b>por</b>	<b>Total a Pagar</b>		
1.008.934	720.667	81.176		1.810.777		
<b>DEDUCCIONES</b>						
<b>Salud</b>	<b>Pensión</b>	<b>Av villas</b>	<b>Salud oral preventiva</b>	<b>Sindepu blico</b>	<b>Sintram bional</b>	<b>Total deducciones</b>
38.800	38.800	426.568	60.000	6.088	6.088	576.344
<b>Neto a pagar</b>				1.234.433		

**ARTICULO TERCERO.-** Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

10 FEB. 2014



**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General